

Expediente N.º 6915/2019

ACTA DE LA MESA ESTABLECIDA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE GUÍE AL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, (ENS) Y EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS, (RGPD)

Referencia: 6915/2019 - 002

Fecha y hora de celebración

22 de octubre de 2019 a las 13:30:00

Lugar de celebración

Sala de reuniones de la Secretaría General

Asistentes

PRESIDENTE

- D. Francisco Jesús López Manzanera, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Presupuestos, Régimen Interior y Proyectos Europeos

SECRETARIA

- Dña. Resurrección Carreño González, Técnico de Gestión

VOCALES

- Dña. Laura Martínez Pretel, Secretaria General
- Dña. Judith Gil Grandío, Interventora General

Orden del día

1.- Incidencias: 6915/2019 - 002 - Incidencias oferta económica presentada por los licitadores.

Se Expone

1.- Incidencias: 6915/2019 - 002 - Incidencias oferta económica presentada por los licitadores.

La Vocal Jurídica de la Mesa de Contratación da cuenta a los miembros de la Mesa de la incidencia detectada en las ofertas económicas de los licitadores, en cuanto a la apreciación de que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, debido a que las ofertas, sin incluir los gastos generales y el beneficio industrial, están por debajo del precio coste hora establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el precio coste hora,

sin gastos generales y beneficio industrial, de 15,36 Euros, ofertando la empresa START UP CDF S.L., 9 Euros, la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 13,50 Euros, y la empresa FIRMA, PROYECTOS Y FORMACIÓN S.L., 13,70 Euros. Por lo que a la vista de lo establecido en los artículos 122.2 y 149.4, último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 12 y 19.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **se acuerda** solicitar, a las tres empresas licitadoras, justificación de plena y oportuna viabilidad de la oferta realizada, **que no suponga incumplimiento de las condiciones salariales (coste/hora) establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y Convenio Colectivo de aplicación, mediante aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.**

Ofertas realizadas por las empresas:

- START UP CDF S.L., 9.000,00 € /1.000 horas de contrato. = 9,00 € hora.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL., 13.500,00 € / 1.000 horas de contrato = 13,50 € hora.
- FIRMA, PROYECTO S Y FORMACIÓN S.L., 13.700,00 € /1.000 horas de contrato. = 13,70 € hora.

Artículo 122.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, (...), “la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación;” (...)

Artículo 149.4, último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, (...) “En todo caso, los órganos de contratación rechazarán la ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, **incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes**, en aplicación de los establecido en el artículo 201. (...)”

Cláusula 12 “Ofertas anormalmente bajas”

Cláusula 19.2 “Obligaciones Laborales, sociales y de transparencia”

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. Resurrección Carreño González
Secretaria.

D. Francisco Jesús López Manzanera
Presidente.

Vocales:

Dña. Laura Martínez Pretel,
Secretaria General

Dña. Judith Gil Grandío
Interventora General